

circunstancia. Sucede en muchas ocasiones que en medio de la discusion le ocurre a uno una idea a consecuencia de las que está vertiendo el adversario i que si no la propala en el momento, se le escapa. Jeneralmente la solucion de los grandes problemas surge, despues de largos debates, como la de una charada en un momento imprevisto; pero si no se aprovecha, desaparece la idea.

Este era el motivo de mis observaciones.

No he pretendido imponer a nadie mi opinion, porque he sido bastante claro al espresarla. No me gusta hacer callar las opiniones ajenas i no hai cosa que mas me agrade que la discusion libre.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).— Parece que el deseo de la Cámara es que se levante la sesion . . .

Se levanta la sesion,

JULIO REYES LAVALLE
Redactor de sesiones.

SESION 62.^a ORDINARIA EN 15 DE OCTUBRE DE 1884

Presidencia del señor Gonzalez

SUMARIO

Acta.—Cuenta.—El señor Sanchez presta el juramento de estilo.—Se acuerda pedir fondos para gastos de Secretaría.—En homenaje a la memoria del señor Allende Pádin, el Senado acuerda no celebrar sesion al dia siguiente i se nombra una Comision que acompañe sus restos al cementerio.—Continúa el debate sobre reforma constitucional.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Besa, José	Sanchez, José Ramon
Concha i Toro, Melchor	Sanfuentes, Vicente
Encina, José Manuel	Silva, Waldo
Fernandez Concha, Domingo	Vergara A., Aniceto, (Ministro de Relaciones Exteriores)
Gana, José Francisco	Vergara, José Francisco
García de la H., Manuel	Vial, Ramon
Guerrero, Ramon	Vicuña, Claudio
Ibañez, Adolfo	Zañartu, Javier Luis
Larrain Gandarillas, F.	i los señores Ministros de lo Interior, de Justicia i de Hacienda.
Lazo, Joaquin	
Pereira, Luis	
Puelma, Francisco	
Recabárren, Manuel	
Rosas Mendiburu, Ramon	

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 14 de octubre de 1884.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta Honorable Cámara ha quedado impuesta por el oficio número 173, fecha 7 del corriente, de la eleccion de V. E. para Presidente del Honorable Senado i de la del señor don Marcial Gonzalez para su vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—**DEMETRIO LASTARRIA**.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario». *Se mandó archivar.*

«Santiago, 15 de octubre de 1884.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de remitir a V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente.

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.^o Concédese a don José Tomas García permiso para construir i explotar una línea de ferrocarril a vapor entre la ciudad de Concepcion i el puerto de Penco.

Art. 2.^o Caducará este permiso si no se diese principio al trabajo dentro de dieziocho meses contados desde la fecha de la promulgacion de la presente lei, i si no se entregase al tráfico público dentro de dos años contados desde el dia en que se iniciaren los trabajos.

Art. 3.^o Concédese asimismo el uso gratuito de los terrenos fiscales necesarios para la vía i estaciones i el de los caminos públicos en la parte que los atraviese la línea férrea, siempre que ese uso no perjudique el tráfico jeneral.

Art. 4.^o Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal i particular que se necesitan para el trabajo de la línea, sus estaciones i muelles.

Serán libres de derechos de alcabala los terrenos que se adquieran para la construccion del ferrocarril.

Art. 5.^o Se declaran libres de derechos de importacion los rieles, carros, máquinas i demas materiales que se internen para la construccion i equipo del camino i sus edificios.

El valor de estos objetos será determinado por un presupuesto que será aprobado por el Presidente de la República.

Art. 6.^o Las tarifas de carga i pasajeros serán formadas por la empresa, de acuerdo con el Presidente de la República, desde el dia en que la línea sea entregada al tráfico público.

Art. 7.^o La línea férrea será del mismo ancho que la de los ferrocarriles del Estado, i los planos de la obra serán aprobados por el Presidente de la República.

Art. 8.^o El carbon de piedra que se remita por la línea para el servicio de los ferrocarriles del Estado i de la armada nacional será trasportado con un cinco por ciento de rebaja de la tarifa vijente para el público.

Art. 9.^o El concesionario i las personas o sociedades a quienes transfiera sus derechos, aun cuando sean extranjeras i no residan en Chile, se considerarán domiciliadas en la República i quedarán sujetas a las leyes del pais como si fueran chilenas, para la resolucion de todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la presente lei).

Dios guarde a V. E.—**DEMETRIO LASTARRIA**.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario». *En tabla.*

«Santiago, 15 de octubre de 1884.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de acompañar, esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.^o Concédese a don Alfredo Quast Faslem permiso para construir un ferrocarril de vapor entre la oficina Guillermo Matta i el lugar denominado Escalerita, pudiendo prolongarlo hasta la Caleta Oliva.

Art. 2.^o Concédese asimismo el uso gratuito de los terrenos fiscales que sean necesarios para la vía, esta-

ciones, talleres i demas oficinas destinadas al servicio de dicho ferrocarril.

Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de particulares que se necesiten para el trayecto de la línea, sus estaciones i oficinas, con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857, mientras dure la ejecucion de esas obras, i las compras que el empresario hiciere durante ese tiempo serán libres del derecho de alcabala.

Dado caso que la obra no se realice, los propietarios de los terrenos declarados de utilidad pública tendrán derecho de recuperarlos del concesionario bajo las mismas condiciones con que éste los hubiere adquirido.

Art. 4.º Se declaran libres de derechos de importacion los rieles, carros, máquinas i demas materiales necesarios para la construccion i equipo de la línea.

Art. 5.º Las tarifas de fletes i pasajeros deberán ser formadas de acuerdo con el Presidente de la República o aprobadas por éste.

Art. 6.º Caducarán todas estas concesiones si los trabajos no se principian en el término de tres meses i no se terminan en el de dos años desde la promulgacion de la presente lei.

Art. 7.º El solicitante deberá depositar la cantidad de diez mil pesos en garantía de la realizacion de la obra, quedando esa suma a beneficio fiscal si llegare el caso de caducidad de que habla el artículo 6.º anterior.

Art. 8.º El concesionario i las personas o sociedades a quienes transfiera sus derechos, aun cuando sean extranjeras i no residan en Chile, se considerarán domiciliadas en la República i quedarán sujetas a las leyes del país como si fueran chilenas para la resolucion de todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la presente lei.

Dios guarde a V. E.—DEMETRIO LASTARRIA.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario).
En tabla.

«Santiago, 14 de octubre de 1884.—Con motivo de la solicitud i demas antecedentes que tengo el honor de acompañar, esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se concede a la Municipalidad del departamento de Nacimiento la propiedad de los terrenos fiscales ubicados en el mismo departamento i denominados «Potreros de las Animas».

Dios guarde a V. E.—DEMETRIO LASTARRIA.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario).
En tabla.

«Santiago, 14 de octubre de 1884.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar, sin modificación, el proyecto acordado por el Honorable Senado que aumenta hasta veinte pesos mensuales el montepío de que disfrutaban la viuda e hijos del ingeniero 2.º de la armada don Manuel Romo.

Devuelvo los antecedentes.
Dios guarde a V. E.—DEMETRIO LASTARRIA.—*Juan Antonio Orrego*, pro-Secretario).
Se mandó comunicar al Ejecutivo.

«Santiago, 14 de octubre de 1884.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien no insistir en el acuerdo en virtud del cual elevó hasta sesenta pesos la pensión mensual de treinta pesos, acordada por el Honorable Senado en el proyecto de las hermanas del capitán don Pedro Antonio Vivar, doña Carolina i doña Virginia Teresa Vivar.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en contestacion al oficio número 167, fecha 4 del corriente.

Dios guarde a V. E.—DEMETRIO LASTARRIA.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario).

Se mandó comunicar al Ejecutivo.

«Santiago, 14 de octubre de 1884.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de acompañar, esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—En atencion a los servicios del teniente-coronel de ejército don Pedro Pardo, asignase por gracia a sus hijas Clotilde i Herminia Pardo una pensión de ciento veinte pesos anuales, mas la parte de montepío de que actualmente gozan.

Dios guarde a V. E.—DEMETRIO LASTARRIA.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario).

En tabla.

«Santiago, 14 de octubre de 1884.—Esta Honorable Cámara ha aprobado, sin modificación, el proyecto acordado por el Honorable Senado que concede por gracia a doña Martina Martínez una pensión mensual vitalicia de veinte pesos.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—DEMETRIO LASTARRIA.—*Juan Antonio Orrego*, pro-Secretario).

Se mandó comunicar al Ejecutivo.

«Santiago, 14 de octubre de 1884.—Esta Honorable Cámara ha aprobado sin modificación alguna el proyecto acordado por el Honorable Senado que concede por gracia a la viuda e hijos de don Camilo Cobo una pensión de cincuenta pesos mensuales.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—DEMETRIO LASTARRIA.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario).

Se mandó comunicar al Ejecutivo.

«Santiago, 14 de octubre de 1884.—Esta Honorable Cámara ha aprobado sin modificación alguna el proyecto acordado por el Honorable Senado que concede por gracia a doña Amelia Lopez de Soruco una pensión mensual de quince pesos sesenta i seis centavos.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—DEMETRIO LASTARRIA.—*Gaspar Toro*, Diputado-Secretario).

Se mandó comunicar al Ejecutivo.

Prestó el juramento de estilo para incorporarse a la Sala el señor Sanchez José Ramon, Senador suplente por la provincia de Valparaiso.

A indicacion del señor Secretario, se acordó pedir al Gobierno la suma de mil pesos para atender a los gastos de la Secretaría.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Tengo el sentimiento de anunciar al Senado el fallecimiento,

acaecido ayer, de nuestro honorable colega el señor Senador por Atacama doctor don Ramon Allende Padin. Las excelentes cualidades que adornaron en vida a este hombre de bien, su labor incesante como jefe de nuestro servicio sanitario en el norte, sus palabras, sus actos i sus trabajos como filántropo, como partidario ardiente de la beneficencia, de la instruccion, de la caridad, i sobre todo del liberalismo político, me parece que harán que su muerte sea sinceramente sentida por la Cámara i por el país.

Como una manifestacion de adhesion a estos sentimientos, me permito pedir al Senado que nombre una Comision que asista a los funerales del honorable señor Senador Allende Padin, en representacion de este alto cuerpo.

Si no se hace observacion a esta idea, me permito proponer para que forme esta comision a los señores Recabáren, Vial i García de la Huerta.

Si por parte de la Cámara no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Recabáren**.— Pido la palabra para solicitar de la Cámara que ordene estampar en el acta de la sesion actual la espresion de su condolencia por el fallecimiento del señor Allende Padin; i asimismo para que acuerde, en homenaje i respeto a la memoria de nuestro honorable colega, que no haya sesion mañana, no solo porque es la costumbre establecida para estos casos, sino tambien porque un gran número de señores Senadores no podrá asistir, i probablemente no habrá *quorum* para celebrar sesion.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—La Cámara ha oido la indicacion del señor Senador, para que, en homenaje a la memoria del señor Allende Padin, no haya sesion mañana. Si no hai observacion, se tendrá así por acordado.

Acordado.

Continúa la discusion del proyecto sobre reforma constitucional.

Está en discusion particular el artículo 1.º, la indicacion del honorable Senador por Coquimbo, señor Vergara i la modificacion introducida ayer por el honorable Senador por el Ñuble, señor Concha i Toro.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Pido la palabra.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Aunque, en la opinion de muchos señores Senadores, este debate parece que hubiera llegado a su término, sin embargo, se trata de una cuestion tan vasta, i puede tener tan graves consecuencias en la suerte del país, que no puede decirse que, porque se haya discutido tan estensamente en una i otra Cámara, el debate esté agotado.

Siempre habrá horizontes nuevos que señalar a la mente de los que se ocupan de este asunto, siempre habrá soluciones que puedan modificar las propuestas, i siempre habrá motivos para apoyar o rechazar los proyectos que se discuten.

Es esta una cuestion que viene debatiéndose en las sociedades europeas desde hace mas de un siglo, i en ninguna de ellas se le ha dado todavía una solucion definitiva. ¿Qué estraño es, entónces, que nosotros, que somos hijos de una civilizacion mas moderna i que tenemos una organizacion íntimamente

ligada con la de los países de que provenimos, no agotemos la materia en uno o dos meses que discutimos este problema, cuando no se ha agotado en mas de un siglo de discusion, por la prensa, por la tribuna, i por todos los medios de que pueden disponer los hombres para manifestar su pensamiento?

Estoi, pues, mui lejos de creer que el debate esté agotado, pero, no por eso creo tampoco que debemos detenernos largamente en este asunto, solo por tener el placer de hablar. I, al usar de la palabra, mi propósito es solamente hacer ciertas rectificaciones al juicio emitido en esta Cámara por el señor Ministro de lo Interior, que no situó en su verdadero terreno los motivos i las causas por qué hacíamos oposicion al proyecto del Ejecutivo. Se cree que los liberales que no estamos satisfechos con este proyecto, que pensamos que ha podido irse mas adelante, estamos aguijoneados por ciertas impacencias, que queremos llegar de un salto a soluciones extremas.

No hablo a nombre de mis honorables colegas que han manifestado su manera de pensar en este asunto, hablo segun mi propio criterio i por mi cuenta. Pero, conjeturo que a los demas debe pasarle lo mismo que a mí, i que, lejos de desear que este asunto marche con precipitacion, han estado siempre sosteniendo que debe procederse con extrema cordura.

Estas ideas debieron tenerse presentes ántes de proponerse la cuestion i no en este momento, porque me parece realmente pernicioso i censurable que se promuevan cuestiones que no están en estado de solucion.

No veo que conduzca a ningun objeto útil ni conveniente agitar la sociedad para no llegar a resultado alguno que mejore sus instituciones.

Por esto hemos creido que este proyecto, en lugar de ser un proyecto de reforma i de progreso, es, por el contrario, un proyecto retrógrado, porque no da un paso adelante—talvez da un paso atras—o por lo ménos nos deja estacionarios.

El Gobierno ha debido preguntarse: ¿por qué causa, hombres que pertenecen a la escuela liberal en sus diversos matices, hombres que no tienen muchas veces vínculos estrechos en sus relaciones personales, pero que están en la misma comunidad de sentimientos i de ideas, que están situados en distintos puestos del liberalismo, han combatido este proyecto?

I lo que hai de singular es que no son los zapadores de este proyecto hombres que se hayan adelantado a su tiempo, hombres que empujen a la humanidad hácia su ideal, sin medir las consecuencias. Nó. Entre los impugnadores del proyecto, hai hombres que, como los de Gobierno, solo pretenden llevar a la sociedad a fines prácticos i positivos.

Casi todos los que en esta Cámara han hecho oposicion al proyecto son hombres que han estado en el Gobierno, que conocen los deberes que imponen esos puestos, hombres de ideas moderadas, que no están aguijoneados por la impaciencia de ver novedades o de presenciar acontecimientos inesperados.

Podria nombrar, uno a uno, a los señores Senadores que han combatido el proyecto i podria decir que en ellos están representados todos los tonos de la escuela liberal, principiando por liberales como mi honorable amigo el señor Ibañez, por liberales como el señor Vicuña Mackenna, por liberales de otro hogar político como el señor Recabáren i el que habla, por

liberales como los señores Puelma i Silva, i por liberales como el señor García de la Huerta, contestes todos en considerar este proyecto como reaccionario para unos e inconveniente por lo ménos para otros; proyecto que no va a donde tienen derecho para pedir que vaya los liberales sinceros.

Además, este proyecto ha sido combatido tambien por liberales como el honorable Senador por el Nuble, señor Concha i Toro, que siendo un católico convencido i franco i haciendo manifestacion pública de sus ideas relijiosas, lo combate porque lo encuentra deficiente para sus aspiraciones.

De manera que esto no puede ser una conjuracion de descontentos; es solo que el partido liberal no está satisfecho con la solucion propuesta por el Gobierno, porque encuentra que es una solucion insuficiente.

Esto nos autoriza para considerar que el proyecto del Ejecutivo, para nosotros que queremos que vaya por el camino de la reforma de una manera resuelta, pero no precipitada, es un proyecto reaccionario.

La fórmula adoptada por el Gobierno para caracterizar su política es la de la marcha gradual i progresiva, la de la marcha paso a paso; i esta es la fórmula recta del conservatismo puro.

Los conservadores de todos los tiempos han resistido siempre a las innovaciones en la Constitución de la sociedad, sosteniendo la necesidad de imitar a la naturaleza que va hácia adelante de una manera progresiva, pero lentamente.

Esa no es la fórmula liberal. La fórmula liberal no quiere la precipitacion, no quiere los cambios inconsiderados; pero quiere que cuando el estado de la sociedad exija un cambio, se vaya a él resueltamente; sobre todo, cuando el camino está despejado, no hai necesidad de marchar por él paso a paso. I el carril de los principios es mas seguro e inspira mas confianza que la marcha lenta i pesada del que tiene que meditar para mover el pié antes de sacarlo del punto en que lo habia situado.

Este proyecto ha sido apoyado con razones que, a juicio de los miembros del Gobierno, son indiscutibles, razones de hecho. Se ha manifestado que en ninguna parte del mundo se ha ido a la separacion de la Iglesia i del Estado como lo pretendemos nosotros, suprimiendo el presupuesto del Culto i los privilegios de la Iglesia, sin que eso haya traído grandes peligros i trastornos para la sociedad. Se ha apoyado en la historia, i sin embargo, la historia, consultada fielmente, nos presenta varios casos de estas soluciones que, en vez de haber sido peligros para los pueblos que la han realizado, han sido causa poderosa de su progreso i bienestar.

Se ha citado con insistencia el caso de la Bélgica, i esto me hace volver una vez mas sobre él. Este ejemplo es la prueba mas palmaria de las ventajas de las soluciones basadas en los principios de libertad.

La Bélgica, al constituirse en nacion soberana, estableció en su Constitución la libertad absoluta de las creencias i la independencia de las iglesias para manejarse en su régimen interno como lo tuviese por conveniente a sus intereses. Esa independencia ha sido ejercitada ampliamente, sobre todo por la Iglesia católica. Es verdad que esto ha dado lugar a luchas mui vivas, pero luchas que jamas han comprometido la libertad de aquel pais. Al contrario han servido para ensancharla i hacerla mas fecunda.

Entretanto, la Francia, que ha restringido la libertad del culto católico por medio del concordato, i que tiene una amplia injerencia en el gobierno de la Iglesia, ha experimentado cuatro revoluciones, que han traído otros tantos sistemas de gobierno o cambio de dinastías, al paso que la Bélgica, en los cincuenta i cuatro años que su Constitución tiene de vida, en lugar de verse ajitada o trastornada por revoluciones —que aquí se han presentado como consecuencia precisa de la libertad relijiosa— se ha consolidado mas i mas.

La monarquía ha echado en Bélgica profundas raíces, mientras que las demas monarquías de Europa, apoyadas por concordatos, han raído i desaparecido.

De manera que, como se vé, en lugar de arredrarnos lo que ha pasado en aquel pais, debe alentarnos para procurar imitarlo.

Que haya conflictos, no importa; en todas partes los hai, i es natural que los haya porque nunca las opiniones siguen un mismo rumbo ni los intereses son armónicos.

Pero estas luchas en el campo de la libertad son siempre luchas fecundas, luchas que redundan en beneficio de la humanidad.

De manera que el liberalismo de Chile ha debido apoyarse en lo que ha pasado en otros paises a este respecto, para considerar como reforma perfectamente practicable en el nuestro la separacion de la Iglesia del Estado, no en el sentido de llegar a un rompimiento violento e inmediato, porque no creo que ningun hombre cuerdo pueda desear semejante cosa. Lo que nosotros deseamos es que se establezca la separacion en principio i que despues se venga derivando de él a medida que las necesidades del pais lo exijan, que poco a poco vengán tambien desligándose todos estos intereses en la parte que no sean conciliables.

Esta será la obra del lejislador i, por consiguiente, la de los hombres que sigan despues de nosotros trabajando en este terreno.

Dejemos la puerta abierta para los que vengán despues, allanemos el camino para otros que puedan realizar por completo esta idea, a fin de que no encuentren en él obstáculo ni embarazo alguno. No nos preocupemos de los peligros quiméricos que puedan surgir para la sociedad. Dejemos que los que estén para entónces encargados de dirijirla sepan obviar las dificultades que se presenten, porque si nosotros hemos podido hasta aquí vencerlas, ¿por qué hemos de desconfiar de que los que nos sucedan no han de poder tambien allanarlas?

El honorable Ministro de lo Interior, haciendo presente los inconvenientes gravísimos que a su juicio tenia la aplicacion estricta de las ideas liberales sin prever bastante el porvenir, sin tomar en cuenta la situacion de los paises i los peligros que por esta causa se podían crear, citaba en la otra Cámara, como un ejemplo para probarlo, lo que habia pasado en Chile con la lei de instruccion pública. Para no esponerme a tergiversar la opinion del señor Ministro, voi a leer al Senado sus palabras, que, por lo demas, son mui importantes:

«Se quiso en 1874 arrancar al Ejecutivo, siempre supervijilado por el Congreso, la direccion de la enseñanza pública.

»Se dictó una lei inspirada por ideas liberales, con

el propósito de independizar la instruccion i sus funcionarios.

»Los conservadores aprovecharon de la libertad, i siempre unidos, persistentes, resueltos i prestándose cooperacion, han llegado [fenómeno singular] a imperar i a dominar en la direccion i en la instruccion del pais.

»No nos equivoquemos.

»Lo ocurrido con la liberal lei de instruccion pública, es un hecho digno de seria meditacion.

»A nadie le puede ocurrir que los conservadores sean la mayoría del pais, i son, sin embargo, la mayoría en la direccion i en la difusion de la enseñanza. Dueños de este poderoso agente de la propagacion de las ideas i de los conocimientos humanos, los liberales, por ser liberales en la formacion de la lei de 1874, entregaron las jeneraciones i todas sus esperanzas a la direccion de los conservadores i de los clericales de Chile.

»Yo no podria pesar ni medir las consecuencias de hechos tan profundamente serios i reales. Pero sí puedo establecer que todo procedimiento de libertad que altere la verdad de la situacion i de las cosas, es un procedimiento defectuoso, reprochable, aparentemente bueno i efectivamente condenable i perturbador del principio liberal i del progreso.

»Jamás imaginaron los liberales de 1874 que en diez años la instruccion pública estaria al servicio de los conservadores o que seria directamente influenciada por ellos. ¿Qué seria del pais, separada la Iglesia del Estado, si antes o simultáneamente no la reducimos a mera institucion privada? ¿Seria improbable i difícil que se repita este hecho incontestable e irrefragable del sometimiento de la instruccion a la minoría conservadora o clerical?»

Como lo oye la Cámara, el señor Ministro considera que la instruccion pública ha caido en Chile bajo la influencia conservadora por haber dictado los liberales, consecuentes con sus principios, una lei que obedecia estrictamente a ellos. Por esta lei, como lo sabe el Senado, se constituye un Consejo superior de instruccion que es presidido por el Ministro del ramo, que tiene tres o cuatro consejeros nombrados por el Ejecutivo, dos consejeros nombrados por la Universidad i que lo forman tambien como miembros natos, el Secretario jeneral de aquella corporacion, el rector del Instituto Nacional i los decanos de las Facultades; es decir, el cuerpo científico del pais.

Dada esta composicion, tenemos que, si no obstante ella, la instruccion pública está hoy bajo la influencia del elemento conservador, como ha dicho el señor Ministro, la consecuencia lójica es que en el cuerpo científico del pais predomina este elemento político.

Pero, ¿ha apreciado bien el señor Ministro la situacion actual? ¿es exacta esta apreciacion de Su Señoría? A mi juicio, nó. Me inclino a creer que Su Señoría, por el deseo de presentar un caso que pudiera hacer reflexionar i retraerse de sus propósitos de reforma a los liberales, presentó, sin meditar mucho, al Consejo actual de Instruccion Pública como un consejo que trabaja en sentido contrario a las ideas liberales.

Voi a leer a la Cámara la composicion de este Consejo para que vea, por los hombres que lo forman, si puede afirmarse que están haciendo un trabajo de

reaccion conservadora. El Consejo se compone de los siguientes señores:

Don J. Huneeus, Presidente de la Cámara de Diputados

» Diego Barros Arana

» J. Larrain Gandarillas

» Joaquín Aguirre

» Miguel L. Amunátegui

» Clemente Fábres

» Adolfo Valderrama

» R. Allende Padin

» R. A. Philippi

» Manuel Amunátegui

» Antonio Varas

» Uldaricio Prado

» F. Solano Asta-Buruaga i el señor Ministro de Instruccion Pública.

¿Cuántos de estos caballeros son conservadores? Yo no podria espresar juicio respecto de todos, porque ignoro cuál sea el criterio político de algunos, como el doctor Aguirre; pero conozco el de la enorme mayoría, i afirmo que son personas a quienes no se puede suponer un trabajo de reaccion conservadora, i ménos que puedan obedecer al espíritu de secta, sino, por el contrario, que trabajan por el progreso en conformidad a la ciencia moderna.

Si lo que está pasando entre nosotros es estimado tan imperfectamente por el señor Ministro, ¿por qué no seria lícito suponer que lo que pasa afuera, i que naturalmente se escapa a la observacion directa de Su Señoría, no haya sido tambien mal apreciado por el señor Ministro?

El señor Ministro nos ha presentado el ejemplo de la Francia i la autoridad de su grande hombre de Estado, Gambetta, que, lejos de proponer la separacion de la Iglesia i el Estado, trató de estrechar mas sus relaciones. Su Señoría se olvidó talvez de decirnos cuál era el propósito capital que perseguia Gambetta, i yo lo diré, porque esplica su conducta.

Ese propósito consta de muchos discursos pronunciados en diferentes ocasiones por el gran político. Gambetta perseguia el propósito de fundar una religion nacional, i allá dirijia todos sus trabajos, i se comprende que se opusiera a la separacion. Pero ello le costó la pérdida de su influencia; los grandes publicistas, los hombres pensadores i muchos de sus correligionarios atacaron rudamente su política, i hubo conflictos en el partido liberal hasta llegar a formarse en él una especie de cisma.

El señor vice-Presidente recordará talvez una conversacion sobre este particular. Su Señoría, que sigue la marcha de la Francia con tanto interes en todas las publicaciones que de allá nos vienen, recordará que me manifestaba cuánta habia sido en Francia la oposicion tenaz de los hombres políticos, sinceramente liberales, a la idea de Gambetta de fundar una religion nacional, que calificaban la intolerancia del Estado en esta materia peor que la intolerancia de la Iglesia católica.

Por lo que he dicho puede juzgar la Cámara que la oposicion que hacemos al proyecto no nace de esta exijencia febril que a algunos se supone de llegar a la reforma radical i absoluta desconsideradamente, sin tener en vista las condiciones especiales de la sociedad.

Lo que queremos es que, ya que se trata de una

reforma tan importante como ésta, ya que se va a tocar la Constitución del Estado, debe procederse de una manera seria, detenida, pues, nos conduce a resultados de gran trascendencia en nuestra vida social i política. Ya que se ha operado en la sociedad una agitación como la producida por la reforma, es necesario que esa agitación no sea estéril.

Cuando un pueblo no se encuentra en estado de recibir una reforma de tan vital importancia, es deber de los hombres de Gobierno no provocarla; i, ya que se la ha provocado, debe buscarse un desenlace definitivo i en beneficio de la libertad i del país.

A juicio del Gabinete, hai en el proyecto del Ejecutivo un gran paso dado en el sentido de la libertad; i el honorable Ministro de lo Interior cree que así se prepara el terreno para la separación absoluta de la Iglesia i del Estado, que es el ideal de Su Señoría.

Por su parte, el señor Ministro del Culto cree que ese proyecto garantiza i consolida la situación actual, quedando la libertad de cultos consagrada en nuestra Constitución.

Hai, pues, diversidad de criterio en la apreciación del proyecto, i esto me autoriza para decir que no hai unidad de miras en los hombres de Gobierno, ni tienen rumbo fijo. I digo que no hai rumbo preciso, porque, si se cree que el país no está en situación de recibir reforma, ésta no debía presentarse; la misma entereza con que el Gabinete ha sostenido el proyecto debió entonces emplearla para no proponerla. I en proyectos de esta magnitud debe respetarse la unidad de concepción i de ejecución.

El Gobierno ha debido, ya que propuso la reforma, marchar resuelto al fin, indicar los medios para llegar a una solución definitiva i pedir el apoyo de sus amigos políticos para realizarla; i no presentar un proyecto de conciliación, porque forzosamente tiene que ser imperfecto.

A este propósito debo decir que las ideas desarrolladas en sus discursos por el señor Ministro manifiestan que tengo derecho para sostener que los cargos que en este sentido he dirigido al Gabinete son perfectamente fundados.

No molestaré la atención de la Cámara leyendo algunos párrafos del discurso del señor Ministro, que comprueban mi aserción; pero si Su Señoría lo cree necesario, no tengo inconveniente en hacerlo, a fin de que la cita sea mas completa.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Su Señoría puede discurrir en completa libertad; no haré ninguna observación al señor Senador.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Decía Su Señoría:

«La tarea del Gobierno, de los Ministros de Estado, era producir una reforma que nos acercara al ideal, es decir, a la separación de la Iglesia i el Estado. Para ello era indispensable consultar lo resultante de las diversas opiniones, procurando mantener la unidad del partido, i avanzar en el perfeccionamiento de las instituciones.

Pero aun queriendo la separación de la Iglesia i el Estado, habríamos encontrado obstáculos insuperables en esta Honorable Cámara.

Ya sabemos, señores, que nuestra condición legal i constitucional, nuestro estado social i político, i la

S. O. DE S.

experiencia del mundo culto, nos aconsejaban consagrar la libertad religiosa i aplazar por ahora la definitiva i completa separación de la Iglesia i el Estado.

De manera que el Gabinete no ha ido a la completa separación de la Iglesia i el Estado, porque ha encontrado obstáculos insuperables. Esto me hace pensar que el propósito que guiaba al Ministro ha sufrido alguna alteración.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—¿Me permite el señor Senador?

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Con mucho gusto.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—He analizado el problema en todas sus faces, i ésta es una de ellas.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Para completar su pensamiento, el señor Ministro dice que esta faz de la cuestión es solo uno de los elementos de dificultad para llevar a fin la reforma. I esta dificultad está probando que el pensamiento gubernativo se ha modificado, porque de otra manera ¿vale la pena de presentar un proyecto mutilado, como el que ha propuesto? ¿O habría sido mejor esperar un momento mas propicio para ir a la solución final, no a una solución de violencia, sino a la solución aconsejada por la cordura, la experiencia i la moderación de los hombres públicos?

Lo que he dicho manifiesta la perfecta razón que tengo para juzgar el proyecto del Ejecutivo como acusando falta de dirección en la política gubernativa.

Se ha hecho mucho hincapié sobre la falta de preparación del país para recibir la reforma; se ha dicho que la situación actual de Chile no se prestaba para estas grandes innovaciones, que podían traer conflictos i dificultades.

A pesar de que el señor Ministro hacia presente que pocos países ofrecían un ejemplo mas hermoso que el nuestro, en donde se han realizado cambios profundos en su manera de ser social i político, i esto sin agitaciones, sin resistencias i talvez con la aceptación jeneral del país; agregaba Su Señoría a renglón seguido que su situación social i moral estaba mui abajo del nivel de otras naciones.

I a este respecto he tenido el sentimiento de oír a Su Señoría hacer un parangón, el cual no puedo dejar pasar, por lo doloroso que él es como depresivo para nuestro progreso i la situación que Chile ha sabido adquirir.

Haciendo presente las distintas situaciones de los países civilizados en cuanto a las relaciones del Estado con la Iglesia, decía Su Señoría:

«Debo, por fin, analizar i explicar el proyecto en discusión. Una breve escursión de historia constitucional nos permitirá apreciarlo equitativamente.

Puede establecerse que las relaciones de Iglesia i Estado tienen en las constituciones vijentes este orden:

1.º Profesión de fé del Estado i esclusión de los cultos disidentes.

2.º Profesión de fé del Estado i libertad o tolerancia de cultos.

3.º Reconocimiento del hecho de ser la relijion católica la de la mayoría del país, con libertad de cultos.

4.º Sostentamiento del culto católico i libertad religiosa.

5.º Completa libertad religiosa, sin Iglesia de Estado.

En la primera série, es decir, en línea de retaguardia i mas atrasada, figuran Perú, Bolivia, Ecuador i Chile. Las disposiciones constitucionales de estos países son propiamente idénticas.

En la segunda série figuran el Uruguay, el Brasil, Portugal i España.

En la tercera se encuentran la Francia i la Grecia.

En la cuarta figura la Argentina, con prescripciones casi iguales al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

En la última série, i sin duda la mas perfecta, figuran únicamente los Estados Unidos.

En consecuencia, Chile figura en línea con el Ecuador, es decir, en línea con el país mas atrasado en materia de libertad religiosa).

Es decir que Chile se encuentra tan atrasado como el Ecuador.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—¿Me permite el señor Senador?

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—En su legislación, pero Su Señoría parece que se ha referido al estado social.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—No me he referido al Estado social; comprendo la idea de Su Señoría.

Su Señoría al manifestar el valor del proyecto del Ejecutivo, se olvida de la lei de 1865 que garantiza la libertad religiosa; se olvida de considerar la disposicion del artículo 12 de la Constitución que garantiza la libertad de enseñanza i la libertad de reunion, i por consiguiente, la libertad de propaganda.

¿Cómo ha podido Su Señoría ponernos en materia de legislación al nivel del Ecuador, el país del concordato de García Moreno, a nosotros que tenemos en todas partes templos disidentes i propaganda religiosa establecida por la lei i por el hecho?

¿Cómo ha podido comparar a Chile con el Ecuador, cuando aquí tenemos la mas absoluta libertad religiosa?

Se vé, pues, que el propósito de acumular obstáculos ha llevado demasiado léjos al señor Ministro.

En realidad, esos inconvenientes no existen i no hai para nosotros ninguna de las dificultades que hai para otras naciones. Si por acaso a Chile le correspondiera ser el primero entre los países civilizados que viniera a dar una solucion a la dificultad, seria este un motivo de satisfaccion i orgullo para nosotros. ¿I seria exajerado creer que en un país como el nuestro podemos ir mas adelante que en otros? En Chile podemos i tenemos el derecho de trabajar para ponernos al nivel de los pueblos mas adelantados, i podemos tambien llegar mas allá que las viejas sociedades europeas, porque tenemos ménos dificultades.

Los países nuevos, los países que no tienen esa multitud de elementos complejos que tienen las sociedades antiguas, pueden llegar a resolver mas pronto lo que no han podido en mucho tiempo las sociedades viejas. Así como en la industria i el trabajo hemos pasado del arado ejipcio al norte-americano i del caballo i la carreta a la locomotora i al telégrafo, ¿por

qué no hemos de poder pasar de la legislación colonial a la legislación científica que reclaman los pueblos modernos?

No son estas, pues, razones para arredrarnos. Al contrario, por lo mismo que son problemas complejos los que estudiamos, debemos tratar de resolverlos dentro de nuestra esfera, de nuestras necesidades i de nuestros medios. Es así como deben de proceder los hombres que tienen la obligacion de dirigir un Estado: consultar sus propias necesidades sin atenerse a las de otros: hacer el bien para él mismo.

Para nosotros es un bien llegar a desligar los intereses del Estado i la Iglesia que vienen complicando nuestra situacion desde tiempo atras, por sostener una injerencia indebida del Estado, condenada por todos los publicistas i por todos los hombres que piensan con intensidad en el modo de dirigir las naciones. Luego ¿qué debemos hacer? Ir a esa solucion. Por mantener este poder del Estado para injerirse en actos de puro régimen interno de la Iglesia, como el gobierno de la diócesis, la eleccion de los obispos, etc., sin tener medios para hacerlo de un modo útil, estamos embarazando la marcha del país i alimentando en nuestra situacion interna una causa de malestar que cada día se va agravando.

Para nosotros no hai mas que dos regímenes posibles: el de la separacion o el de la union.

El régimen de la separacion no requiere, como cree el honorable Ministro de lo Interior i como parece creerlo el Gobierno, segun se deja ver por los discursos de los que apoyan sus ideas, no requiere que se haga primero la reforma de toda lei que tenga algun vínculo con la Iglesia católica. Al contrario, la separacion debe originarse en el principio constitucional i de ahí derivarse a las leyes secundarias, porque éstas deben ser conformes con aquél.

Si la Constitución establece la union, todas las leyes secundarias tienen que estar resentidas de esa tendencia, todas tienen que uniformarse con el principio de la union.

Pero si la Constitución establece el régimen de la separacion, todas las leyes secundarias tendrán que ir encaminadas a ese objeto a medida que las necesidades lo exijan i se presenten las dificultades. Para esto sí que se requiere la cordura de los hombres de Gobierno, i entónces será cuando principien a resolverse una a una las diversas cuestiones que ocurran.

A este propósito tengo a la mano la opinion escrita del Gobierno sobre las dificultades que ofrece el régimen de separacion para implantarse desde luego en Chile.

El señor Ministro de lo Interior, en un discurso pronunciado en la Cámara de Diputados para sostener el proyecto, enumeraba las siguientes dificultades que voi a recondar a la Cámara, porque, como hace algun tiempo a que se pronunció aquel discurso, no es extraño hayan sido olvidadas por algunos señores Senadores.

Decia Su Señoría:

«Los partidarios de la separacion inmediata ¿creen haber resuelto esta gran cuestion borrando el artículo 5.º i los correlativos del patronato? Pues entónces las iglesias i las corporaciones religiosas quedan, segun las leyes vijentes i estrañas a la Constitución, como instituciones de derecho público.

Para reducir la Iglesia i sus corporaciones al derecho privado o comun, ¿qué haremos?

¿Suprimimos los conventos de frailes?»

¿Qué necesidad o qué obligacion hai de suprimir los conventos una vez que en la Constitucion se declara que la religion católica no es la religion del Estado o que el Estado no profesa religion?

¿Suprimimos los conventos de monjas?

Si hai algunos seres que creen necesario para la satisfaccion de sus almas asociarse para orar i hacer penitencia o cualquiera otro fin lejítimo, ¿con qué derecho el Estado los privaria de esta libertad? ¿De dónde se derivaria la obligacion del Estado para suprimir los conventos de frailes i monjas? ¿De que en la Constitucion se consignaba el principio de que la religion católica no es religion del Estado?

¿Qué hacemos con los bienes de los frailes i de las monjas?

Los dejamos en su poder. Si la República ha podido prosperar durante ochenta años teniendo los frailes i las monjas sus bienes i la facultad de administrarlos, ¿por qué no habia de seguir prosperando en seguida? ¿por qué seria una amenaza para el pais el que los frailes i las monjas siguieran en la posesion de sus bienes?

¿Dejamos que al amparo del derecho comun se establezcan los jesuitas en Chile con amplias facultades para poseer i en igualdad con todas las demas corporaciones?»

¿I acaso los jesuitas no tienen sus templos a nuestra vista? ¿Acaso no mandamos a nuestros hijos a sus colejos? ¿Qué daños nos hacen? Esa es la ventaja que trae consigo la libertad en los paises donde ella impera. I aunque en el nuestro la hemos mantenido mui imperfectamente, el establecimiento de los jesuitas aquí, a pesar de los temores de algunos, no ha causado perturbaciones de ningun jénero. No debemos, pues, tener temores de ninguna especie, i dejemos que los jesuitas se establezcan como quieran.

«¿Dejamos que los jesuitas i demas congregaciones religiosas puedan adquirir nuevas raices como las demas de derecho privado?

«Ponemos limitaciones a sus facultades de adquirir, i cuáles serian ellas?»

Ahí están las leyes comunes para reglamentar todo lo que tenga relacion con los bienes. Las leyes serán las encargadas de decidir de la suerte que tengan estos bienes, de cómo deben poseerlos, en qué tiempo i en qué forma.

«¿Reconocemos a la Iglesia como institucion universal?»

A la verdad, no he comprendido bien el alcance de esta dificultad que se presenta al señor Ministro. Si se considera a la Iglesia como una institucion que obedece a un solo jefe que reside fuera del pais, no tienen para qué entrar a averiguarlo la Constitucion ni la lei. Las leyes se dictan atendiendo a lo que existe en el pais, i ellas se aplicarán a los sacerdotes i fieles que residen en el pais. Nada tenemos que hacer con lo que está fuera de nuestro alcance.

Esto me trae a la mente lo que pasa con las instituciones de crédito. Hai instituciones de crédito que son casi universales; por ejemplo, en Estados Unidos hai compañías de seguros sobre la vida o sobre la propiedad que tienen sucursales en todo el mundo i que obedecen a una sola oficina. Las leyes

de cada país determinan las relaciones de estas sociedades o instituciones con la nacion donde se establecen.

«¿Reconocemos la institucion o corporacion eclesiástica en la diócesis, en la parroquia, en la simple iglesia o capilla?»

Cuando la lei tenga que decidir sobre esto, determinará en dónde debe residir la personería. Son los interesados los que deben determinar, al asociarse, en sus estatutos (supongo el caso que se considere a la Iglesia como institucion de derecho privado) donde debe residir la personería. Mientras tanto, considerando a la Iglesia como corporacion de derecho público, es con la Arquidiócesis con quien se mantienen las relaciones oficiales.

De modo que todas estas no son realmente dificultades. I mientras las leyes no vengán a reducir a la Iglesia a corporacion meramente privada i tenga entre tanto el carácter de corporacion de derecho público, claro es que, como ya lo he dicho, existirán sus bienes en la forma que hasta aquí.

Otras de las preguntas del señor Ministro era la siguiente: «¿Cómo perecen o caducan las corporaciones religiosas?»

Sus constituciones lo determinarán, i la lei, cuando llegue el caso, dispondrá lo que deba hacerse en el caso que haya corporaciones que no tengan representantes. Así como la lei determina los herederos de una persona que no ha dispuesto de sus bienes, así tambien puede la lei determinar los herederos de una corporacion en el caso que se estingan.

He seguido paso a paso al señor Ministro de lo Interior en la enumeracion que hacia de las dificultades que se le presentaban para llegar a la liquidacion de las relaciones de la Iglesia con el Estado, con el propósito de manifestar que las dificultades no son tan considerables como las presenta Su Señoría, i que si el ánimo del Gobierno hubiera sido bastante resuelto para ir adelante, indudablemente hubiera podido presentar un proyecto mas completo, un proyecto que realmente viniera a resolver la dificultad, i no habria presentado un proyecto, que si no da un paso atras, como yo lo temo, no da de seguro un paso adelante.

Como prueba del progreso de las ideas en nuestro pais, puedo citar lo que pasa en la misma Cámara. La discusion misma que hemos tenido, está probando que las ideas están mucho mas adelantadas que lo que supone el señor Ministro.

Hasta aquí, de todas las voces que se han hecho oír para sostener o para combatir el proyecto en discusion, solo el honorable Senador por Curicó ha sostenido la conveniencia de una perpetua union de la Iglesia i el Estado. Todos los demas han creído que ha llegado el momento de separar estas dos entidades con la escepcion hecha del señor Senador por Talca, el cual, conforme a sus opiniones, ha sostenido la conveniencia de que existan estos vínculos; pero Su Señoría tuvo el cuidado de espresar que no le guiaba ningun propósito de intolerancia religiosa; que creia útil o conveniente para la sociedad esa union, pero que consideraba que el proyecto del Ejecutivo se quedaba atras; que con consultar en él una subvencion al culto católico iba a poder mantener en pié el vínculo que rompía por otro lado.

De modo que en el orden lójico de sus ideas venia

el señor Senador a combatir el proyecto del Gobierno como un proyecto atrasado tambien.

De manera, pues, que puedo sostener con perfecta verdad que todas las opiniones manifestadas en la Sala, con escepcion de la espresada por el honorable Senador por Curicó, han rechazado el proyecto como un proyecto incompleto i atrasado.

Ha habido mas: el honorable Senador por el Nuble, señor Concha i Toro, en la posicion de hombre creyente i leal a sus convicciones, presenta un proyecto que es mas liberal, mas avanzado que el proyecto del Gobierno.

De manera que, aun los católicos van mas adelante.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Cuestion de óptica.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Cuestion de exámen.

De manera que aun los católicos mas sujetos a las leyes de la Iglesia, como tienen que estarlo todos,—porque en esta materia no cabe el juicio individual,—van mas allá de lo que ha ideado el Gobierno. I ¿es posible que se nos reproche a los que impugnamos este proyecto que lo hacemos por impaciencia, porque queremos precipitar la solucion radical, porque queremos llegar de un salto al término de una larguísima jornada?

Nó, señor.

Queremos que, en esta materia, se vaya a donde debemos ir, porque el camino está espedito. Jamas, en muchos años, se presentará una circunstancia mas propicia que la actual para realizar esta reforma, i la responsabilidad de los hombres de gobierno va a ser muy grave si se quedan a medio camino, si se detienen al dar el paso decisivo, si vacilan.

El señor Ministro de lo Interior nos decia que para llegar a la última solucion del problema habia dificultades de otro jénero. Yo no las conozco, pero veo que hai vacilaciones en el Gobierno, i que, en lugar de dar un paso adelante, se dá un paso atras.

Voi a concluir manifestando que el proyecto del Gobierno no obedece ni al réjimen de union, ni al réjimen de separacion.

No obedece al réjimen de union, porque en lugar de hacer fáciles las relaciones entre Iglesia i Estado, las hace mas difíciles, reagrandando los inconvenientes que trata de obviar para el porvenir. Cierra la puerta para la separacion, de tal manera que en quince o veinte años mas talvez no se podrá proponer la reforma de estos artículos, cargando así el Gobierno con la responsabilidad de haber echado sobre el liberalismo fiel a su doctrina las consecuencias de esta falta, para que mas tarde esta misma arma sea el dogal con que puedan oprimirlo i escluirlo de la direccion del Estado.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Habiendo llegado la segunda hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

¿Algun señor Senador hace uso de la palabra?

El señor **Ibañez**.—Pido la palabra.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Ibañez**.—La última funcion que hube de desempeñar en cumplimiento de los deberes que me incumbian por el honroso puesto de vice-Presidente de esta Cámara, fué la de concurrir en el domingo ante pasado a la sesion que celebraron los Presidentes i Vices de ámbas Cámaras, con motivo de la distribucion que debia hacerse, entre los diversos departamentos de la República, de las calificaciones i registros que habrán de emplearse en la próxima campaña electoral, destinada a dar espresion i forma a uno de los actos mas importantes del ejercicio de la soberanía nacional.

Ocurrió en aquella sesion que uno de los miembros que a ella asistia encontró entre aquellos documentos un libro cuyo título promoverá talvez la hilaridad de los señores Senadores, a quienes, ruego, me permitan indicarlo. Ese título es:—«Arte de hacer diabluras sin tener pacto con el diablo».

El hallazgo de este libro, excitó, como era natural, los comentarios consiguientes al hecho de estar el mismo libro mezclado con los documentos de mi referencia.

En ese libro se daban lecciones de prestidijitacion, i se enseñaba la manera de hacer los escamoteos que convenian al prestidijitador.

Recordaba yo este incidente cuando en una de las sesiones pasadas de esta Cámara oia al señor Ministro de lo Interior hacer el cómputo de los votos favorables que el proyecto de reforma constitucional presentado por Su Señoría habia obtenido en la Honorable Cámara de Diputados. El señor Ministro nos decia a este propósito que aquel proyecto habia conseguido, si no la unanimidad, al ménos la inmensa mayoría de los votos de aquella Cámara. Los señores Diputados asistentes a la sesion eran setenta i cinco, i el proyecto habia sido favorecido por setenta o mas votos.

Mientras tanto yo habia leído con atencion bien marcada el resultado de aquella votacion, i la impresion que ella me habia dejado era la que la mayoría gubernativa apenas si alcanzaba a unos cuantos votos.

Creíme, pues, bajo la presion de un acto de prestidijitacion que me habia hecho ver una cosa que en realidad no existia i que talvez era forjada por las ilusiones de mi deseo. No me era lícito, con efecto, dudar de la veracidad del señor Ministro, i temí, lo repito, haber sido engañado por algun diestro prestidijitador.

Pero posteriormente examiné en los diarios cuál habia sido el resultado verdadero, i he podido convencerme de que no habia sufrido una equivocacion.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—Yo me referí a la votacion en jeneral del proyecto, que consta de diversos puntos.

El señor **Ibañez**.—Esa es, en efecto, la verdad. El proyecto consta de dos o tres partes, o quizá mas; pero esas partes se encierran en una sola, i es la que se consigna en el inciso 2.º del artículo 2.º del proyecto del señor Ministro del Culto, que dice:—«El Estado contribuye al sostenimiento del culto católico».

Esta parte, como diria un frances, es el *pivot* de toda la cuestion. Ella es, con efecto, el eje a cuyo alrededor jiran las demas partes del proyecto; de tal modo que si él desaparece, desaparece tambien el proyecto mismo en su totalidad.

Por lo mismo, i para computar los votos de la verdadera mayoría, es necesario atenernos al que ella se produjo en este especialísimo inciso del proyecto en discusion.

Pues bien, haciendo el análisis de dicha mayoría, tenemos que ella se formó de la manera siguiente: «Recojida la votacion», dice el diario que da cuenta de ella, «resultó aprobado el proyecto por 45 votos contra 30—votaron por la afirmativa los señores:

Aguirre J. Joaquin
Aldunate Federico
Balmaceda J. Manuel
Balmaceda J. María
Balmaceda J. Vicente
Barros Luco Ramon, etc., etc.»

Se vé por la precedente lista que hai motivo mas que sobrado para eliminar de ella por lo ménos, los nombres de tres de los señores Ministros de Estado que concurrieron a formar la mayoría, i talvez no seria pedir demasiado por mi parte si exijiera tambien la eliminacion de algunos nombres de deudos íntimamente relacionados con algunos de los señores Ministros.

Debe para ello tenerse presente que la cuestion de que tratamos, si bien es de un alto interes social, lo es al mismo tiempo, de un altísimo interes político.

Con efecto, si el gabinete pierde la cuestion, sucumbe con ella, i sucumbe para no levantarse jamás.

No es posible por lo tanto suponer que los señores Ministros i sus deudos inmediatos fueran a contribuir con sus votos a la caída de aquéllos.

Por lo demas, yo creo que tanto los unos como los otros han votado siguiendo sus propias convicciones, i me complazco en hacerles, a este respecto, la debida justicia.

Pero esto no impide que, acostumbrado como estoi a los asuntos forenses, trate de emplear aquí uno de esos aforismos o principios que son reconocidos como verdaderos entre los de mi profesion. Ese principio es que, tratándose de testigos (a quienes me permito assimilar a los señores votantes), debe la prueba que por ellos se obtiene pesarse ántes que contarse.

Eliminados, pues, cuatro, cinco, o talvez mas votos, la mayoría de quince queda reducida a ocho o diez.

El señor **Pereira**.—Hubo ademias cinco Diputados conservadores que se abstuvieron de votar.

El señor **Ibañez**.—Tanto mejor para mi propósito; resultando de todo ello que la mayoría tan decantada por el señor Ministro puede a lo sumo reducirse a un simple empate de votos.

Ahora, si de la Honorable Cámara de Diputados pasamos a esta Cámara, me creo autorizado para sostener que, hasta el momento en que hablo, la opinion de los señores Senadores es unánime para rechazar el proyecto gubernativo.

Con efecto, las opiniones manifestadas hasta aquí de todos los que han tomado parte en la discusion, es unánime en el rechazo de aquel proyecto. Solo una voz se ha levantado para aceptarlo, la del honorable señor Senador por Curicó; pero esa voz fué precedida de tales consideraciones, que ellas, ántes que a la aprobacion, inducian al rechazo. Sostenia el señor Senador el réjimen concordatario, i solo aceptaba el proyecto del Gobierno, no como bueno, sino como lo mé-

nos malo que hasta aquí se habia presentado para la solucion del problema.

Fuera de esta opinion, ninguna otra favorable ha obtenido el señor Ministro; i por lo mismo, i discurrendo dentro de la lójica, creo i sostengo que hasta este momento la opinion del Senado es unánime en la reprobacion del proyecto.

Si me he ocupado de este incidente, es porque considero que debe eliminarse del debate uno de sus principales factores, i aquel talvez a que el señor Ministro ha atribuido una importancia considerable.

A ese factor se ha referido tambien en su reciente discurso mi honorable amigo el señor José Francisco Vergara, cuando apreciaba la situacion parlamentaria de la cuestion a que ántes habia aludido el señor Ministro.

Decíase por esto que, atendida la constitucion de ámbas Cámaras, i la mas jeneral opinion de sus miembros, era imposible obtener una solucion radical que nos condujera desde luego a la separacion absoluta de las relaciones entre la Iglesia i el Estado.

I bien, con la demostracion que he hecho, me parece que está probado hasta la evidencia que si el señor Ministro hubiera querido ir adelante en la reforma, lo habria conseguido con una mayoría inmensa de los Cuerpos Colejisladores i con el aplauso jeneral del pais.

I que el pais liberal hubiera acompañado al señor Ministro en esta grande i noble tarea, lo sabe Su Señoría mucho mejor que el que habla.

En su última escursion veraniega por las provincias del sur, era saludado i aclamado a su paso como al audaz i feliz reformador de nuestras vetustas instituciones. A la sombra de esa enseña de reforma, el Gabinete i el Gobierno entero adquirieron gran prestigio i popularidad. I es lástima, en verdad, que cuando ya los caminos estaban preparados, el señor Ministro que levantaba esa enseña no solo se detenga sino que tambien vuelva atras i retroceda medroso ante el porvenir de risueñas esperanzas hácia el cual marchaba con tanta felicidad como enerjía i decision.

Cúmpleme ahora decir unas cuantas palabras respecto a la fórmula dada por la Comision de esta Cámara al proyecto de reforma que, por vía de enmienda o como indicacion previa, ha insinuado el honorable señor Vergara. Esa fórmula dice así: «En la República de Chile no hai relijion privilegiada. Todas las creencias serán respetadas i libre el ejercicio público de sus cultos, sin otras limitaciones que las establecidas por las leyes».

Esta fórmula, verdaderamente típica, como la ha calificado el señor Senador por Bio-Bio, satisface todas las aspiraciones, resuelve todas las dudas i no deja en peligro ningun interes lejítimo.

Debo observar a este respecto que, a mi juicio, se padece un profundo error al creer que por el hecho de borrar ciertos artículos de la Constitucion i por el de aceptar nuestra fórmula, se va desde luego a obtener la separacion absoluta de Iglesia i Estado. Este es un error, lo repito. Nuestra tarea actual no es la de efectuar esa separacion, que vendrá por grados i paulatinamente, sino la de preparar los caminos que a ella nos conduzcan, i esta tarea no se cumple con el proyecto gubernativo, sino que, por el contrario, se la

perturba i embaraza. Nuestra fórmula, mientras tanto, no adolece de tales inconvenientes.

Nosotros deshacemos el nudo que existe en la Constitucion para llegar a aquel resultado, pero sin alterar lo existente ni lastimar ningun derecho. El proyecto gubernativo, por el contrario, aprieta ese nudo hasta el punto de que mas adelante será necesario cortarlo para resolver el problema.

La subvencion a la Iglesia católica, la subsistencia del patronato i la del *exequatur* son otros tantos vinculos que no podrá desligar el futuro Congreso, ni acaso muchos otros de los que funcionen mas tarde.

Estos temores son tanto mas justos i fundados cuanto que el señor Ministro del Culto no ha dado, a mi juicio, contestacion satisfactoria respecto a los problemas del porvenir.

Se ha preguntado a Su Señoría qué haria el Gobierno en el caso de que el patronato no fuera reconocido por la Santa Sede, qué haria si las bulas pontificias sobre consagracion de nuevos obispos se llevasen a efecto.

A todo esto nos ha contestado que no es lícito juzgar sobre acontecimientos hipotéticos que pueden o no realizarse, i, sobre todo, nos ha dicho, que el Gobierno haria cumplir la Constitucion i las leyes de la República.

Pero esta contestacion no satisface ni puede satisfacer a nadie.

Con decir que se cumplirá con los mandatos de la Constitucion i las leyes, nada se ha dicho, porque no sabemos si se pondrán en vijencia las caducas i vetustas leyes de Indias que tienen por sancion la confiscacion i el destierro, sancion que repugnan i rechazan nuestras demas leyes orgánicas.

Por lo demas, los acontecimientos que se preven no son hipotéticos, como se supone, pues ya se ha realizado uno de ellos que debe servirnos de ejemplo i de enseñanza.

Me refiero a la espulsion tan inesperada como violenta del Delegado Apostólico señor Del Frate.

¿Por qué se verificó este suceso que causó tantas alarmas i zozobras? ¿Por qué se optó por un procedimiento que no se habria empleado con un simple Encargado de Negocios de una nacion extranjera de tercero o cuarto orden?

Los documentos públicos que dan testimonio de ese hecho no autorizaban para medida tan grave i tan extraordinaria.

Es que en estos sucesos hai siempre algo que se vé i algo que no se vé.

Yo ignoro lo que ha pasado en las altas rejiones oficiales, pero desde mi asiento de Senador tengo derecho para revelar aquí lo que anda de boca en boca i lo que pasa por un rumor público. Ignoro tambien hasta qué punto será autorizado i verídico ese rumor, pero él nos dice que la verdadera causa de la espulsion del señor Del Frate fué la de que éste, en virtud de espresa autorizacion pontificia, iba a asumir el cargo del Arzobispado de Santiago.

Si ese hecho se hubiera realizado ¿qué procedimiento hubiera adoptado el Gobierno para impedir sus consecuencias?

I bien, el acontecimiento que ya pasó es probable que se repita; digo mal, es seguro que se repetirá.

En vista de ello, no es posible calificar de satisfactoria una contestacion que nos habla de acontecimien-

tos hipotéticos cuando ellos no lo son en realidad. No es prudente, por lo mismo, aceptar la solucion gubernativa cuando léjos de darnos una esperanza de arreglos definitivos i convenientes nos muestra el horizonte cargado de tinieblas i de tempestades.

I volviendo todavía a explicar el sentido i alcance de la fórmula propuesta por la Comision del Senado, debo decir en dos palabras i sin grandes desarrollos históricos, lo que en mi concepto ha producido en Chile este antagonismo en las relaciones de la Iglesia i el Estado.

Vivíamos tranquilos i en feliz armonía, hasta que un alto dignatario de la Iglesia arrojó la primera piedra. Ese alto dignatario era un varon ilustre i virtuoso: su memoria para mí es tanto mas querida i respetada, cuanto que en mis juveniles tiempos de católico ardiente i fervoroso fué él mi confesor.

I bien, el señor Salas, Obispo de Concepcion, en un momento, talvez de exaltacion religiosa, negó la sepultura sagrada al cadaver de un militar ilustre. Hé ahí el orjén de la primera grave cuestion entre la Iglesia i el Estado.

Junto con ella vinieron suscitándose las otras cuestiones referentes a los matrimonios mistos. La Iglesia se ha negado tenazmente a autorizar estos matrimonios i el pais no puede consentir en que se ponga esta rémora en el camino de su desarrollo i progreso.

I es ella, en realidad, una verdadera rémora un obstáculo insuperable para que la inmigracion europea pueda verificarse en las condiciones en que la necesitamos.

Este pais sin inmigracion, que es la fuente mas fecunda de toda civilization, quedará estagnada durante mucho tiempo i sus progresos serán cuasi nulos o mui insignificantes. No podemos, pues, tolerar una situacion que nos atrasa i nos degrada. El obstáculo, por lo mismo, debe derribarse cuanto ántes.

Despues de estos inconvenientes prácticos i de aplicacion inmediata, por decirlo así, vienen los inconvenientes legales i constitucionales.

Nuestra Constitucion consigna el patronato i el *exequatur* como derechos inherentes o la soberanía nacional. El patronato i el *exequatur*, mientras tanto, son desconocidos i negados por la Santa Sede.

¿Es posible que esta situacion continúe? ¿Es posible que esta mengua se perpetúe indefinidamente? Contesto que nó.

La liquidacion, por lo tanto, debe efectuarse; i ella se hará tranquila i sosegadamente, si nuestra fórmula se acepta; porque ella, como ántes lo he dicho, nada resuelve desde luego sino que apareja los caminos que nos han de conducir a un probable feliz resultado, ya sea éste el de una separacion absoluta, ya el de un arreglo satisfactorio.

La fórmula gubernativa, por el contrario, remacha los eslabones de la cadena que mas tarde tendrá que romperse en pedazos, con peligros que son fáciles de prever.

La Sede pontificia, a mi juicio, ha trasplantado a la América una cuestion i un sistema que no tienen en ella razon de ser.

Despojada el Papa de su soberanía temporal i del patronio de San Pedro, quiere, como es natural, recobrarlos por todos los medios que están a su alcance. Una gran parte de la Europa es católica, i ejerce sobre ella una poderosísima influencia moral. El Pa-

pa pone a su servicio esta influencia, i con ello se promueven las grandes cuestiones relijiosas que agitan aquel continente.

¿Tiene razon la Santa Sede para promover, con este motivo, cuestiones ardientes?

Si se juzga el derecho del Papa a la soberanía temporal por los títulos que otros soberanos alegan, es indudable que aquella soberanía es una de las mas legítimas, como que está fundada en muchos siglos de posesion i en el respeto de todas las demas naciones. Si se le juzga, empero, por el único título que nosotros reconocemos como verdadero, el de la voluntad del pueblo, esa soberanía carece talvez de la legitimidad necesaria para perpetuarse.

Pero, miétras tanto, es un error, i un error funesto, el encadenar a la América, que profesa la relijion católica, a cuestiones en que en nada puede influir.

Con efecto, ningun continjente podremos llevar al Papa para rehabilitarlo en su poder temporal; i él haria bien en mantener con nosotros sus relaciones, siendo tolerante con nuestras pretensiones i accediendo a todo aquello a que tenemos el mas perfecto derecho.

Desgraciadamente no sucede así, i hé aquí por qué debemos ir a la completa separacion de la Iglesia i el Estado.

No terminaré sin hacerme cargo de una de las modificaciones propuesta por el señor Concha i Toro en su enmienda. Ella se refiere al juramento civil.

Confieso, desde luego, que yo acepto esa modificacion, que tiene por objeto suprimir tal juramento.

Entre conservar una fórmula que no da mas valor ni añade nada de nuevo a las obligaciones que contrae un mandatario, o suprimirla, estoy por lo segundo.

Si el señor Ministro quiere escuchar ahora el consejo de un liberal convencido, siga el camino que con tanta felicidad inició, i no se detenga por temores que son del todo quiméricos.

Ya conoce la opinion del Congreso en su verdadera mayoría, ya conoce la opinion del pais, puesto que fué testigo i objeto de las ovaciones de las provincias del sur, i conoce, por fin, o debe conocer, cuál es el interes del Gobierno i cuál es, en especial, su propio interes. El señor Ministro levantó la bandera de reforma, i la esperiencia le habrá dicho que aquel que deserta i abandona su bandera no será contado en el número de los que con ella obtengan la victoria.

Adelante, pues, i siempre adelante.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Puelma**.—Pido la palabra.

El señor **Concha i Toro**.—Es evidente que el señor Senador no terminará en los pocos minutos que faltan para las 5 i media, i como siempre es molesto quedar con la palabra, i lo será esta vez mas para Su Señoría, por tener que quedar pendiente hasta pasado mañana, lo que le obligaría a reanudar su discurso, repitiendo lo poco que hoi alcanzara a decir, yo creo que sería mejor para el Senado mismo i para el señor Senador levantar desde luego la sesion.

El señor **Sanfuentes**.—Demasiado pronto, señor Presidente, veo realizarse el temor que yo manifesté ayer con motivo de idéntica indicacion. Ayer siquiera habia una apariencia de razon, puesto que se habia for mulado un contra-proyecto i se pedia tiempo para es'udiarlo; yo, respetándolo, me opuse con poca deci-

sion, mas bien para exigir que no quedara sentada la medida como un precedente para mas tarde. Pero hoi ¿qué puede alegarse para pedir de nuevo que se viole el acuerdo de la Cámara i se levante la sesion ántes de la hora fijada? ¿Por qué no pueden hacer uso de la palabra desde luego los señores Senadores? ¿qué se los impide? Nada, absolutamente, i miétras tanto, no olvidemos que el tiempo es escasisimo, i sobre todo que es necesario terminar alguna vez, por Dios!

Señor, yo me opongo a la indicacion que se acaba de insinuar, i declaro desde luego que exigiré el estricto cumplimiento de lo acordado miétras dure este ya enorme debate.

El señor **Puelma**.—Yo no tengo inconveniente para hacer uso de la palabra inmediatamente. Agradezco mucho la atencion del señor Senador por el Nuble al proponer que se levante la sesion para evitarme la molestia, realmente odiosa, de quedar con la palabra, pero estoy a las órdenes del señor Presidente. Advierto sí que, como mañana no habrá sesion, tendré forzosamente que repetir el viénes lo poco que alcance a decir hoi en los diez minutos que faltan. Agregaré que, por lo ménos, necesitaré una hora para espresar lo que me propongo sostener.

El señor **Sanfuentes**.—Por poco que alcance a decir el señor Senador, algo avanzaremos.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Es que tendrá que repetirlo, con molestia para él i para el Senado.

El señor **Sanfuentes**.—Peor será que todos los dias estemos perdiendo por ese motivo una parte de la sesion. Los señores Senadores verán si deben repetir o no lo mismo que han dicho.

El señor **Ibañez**.—Parece que poco falta para la sesion permanente...

El señor **Encina**.—Suspendamos la sesion, ya que el señor Senador se propone hablar una o dos horas, i acordemos en cambio celebrar sesion esta noche. Así se concilia todo, la comodidad del señor Senador de no interrumpir un discurso i lo angustiado del tiempo de que puede disponer el Senado.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Como la patria está en peligro, me parece mui oportuna la indicacion del señor Senador.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—El Senado puede acordar lo que tenga a bien; pero me veo en el caso de manifestarle que no puedo salir de noche i será menester que nombre algun otro señor Senador para que me reemplace en este puesto.

El señor **Sanfuentes**.—Ya que el inconveniente que se hace valer es el de que el honorable señor Puelma no podría concluir su discurso en el tiempo que queda de sesion; i que, por otra parte, se pide que tengamos sesion esta noche, voi a permitirme modificar esta indicacion, para salvar todas las dificultades. Creo que la salud del señor vice-Presidente no le impedirá seguir ocupando su puesto algunos momentos mas, i podríamos prolongar la sesion media hora, esto es, hasta las seis.

Si se ha de respetar la voluntad de los unos, que se respete tambien la voluntad de los otros.

(*Muchos señores Senadores hablan a la vez.*)

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Suplico a los señores Senadores que no hablen todos a la vez para que podamos entendernos. El señor Senador por Valdivia propone que se prolongue la sesion por me-

dia hora mas: si el Senado acepta esta indicacion, yo podre seguir en mi puesto.

El señor **Ibañez**.—No es posible tener sesion a oscuras.

El señor **Puelma**.—Pido la palabra, señor.

Continúan los señores Senadores haciendo ligeras observaciones a un tiempo.

El señor **Puelma**.—Comenzaré mi discurso, señor.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

Rogaria a los señores Senadores que no hablaran todos a la vez.

Me permito pedir al Senado un poco de silencio. He otorgado la palabra al honorable señor Puelma.

El señor **Puelma**.—Voi a principiar.

El señor **Sanfuentes**.—Es lo mejor.

El señor **Ibañez**.—Van mejorándose las posturas, i puede que lleguemos a la sesion permanente.

El señor **Sanfuentes**.—No hai posturas que se tenga: se trata de respetar un acuerdo de la Cámara.

El señor **Vicuña** (don Claudio).—Son ya las cinco i media, señor.

El señor **Fernandez Concha**.—Es ya la hora.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—El señor Senador por Valdivia propone que se prolongue la sesion por media hora.

El señor **Sanfuentes**.—Es la indicacion que he formulado, para que no se pierda el tiempo.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Si la Cámara tuviera a bien aceptar esta indicacion, por mi parte no tendria inconveniente para continuar en este puesto.

El señor **Encina**.—En vista del inconveniente de que el honorable señor vice-Presidente pueda concurrir esta noche a presidir, retiro mi indicacion.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Queda la indicacion del honorable Senador por Valdivia...

El señor **Puelma**.—En cumplimiento de lo acordado por la Cámara, en sesiones anteriores, estaba dispuesto a hacer desde luego uso de la palabra; pero si se trata de modificar ese acuerdo, por mi parte me opongo.

Pido que la Cámara celebre un acuerdo especial a este respecto.

El señor **Silva**.—Hai poca seriedad en lo que estamos haciendo, señor Presidente; es mucho mejor levantar la sesion.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Ya dió la hora, tambien.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Se levanta la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor de sesiones.

SESION 63.^a ORDINARIA EN 17 DE OCTUBRE
DE 1884

Presidencia del señor Gonzalez

SUMARIO

Cuenta.—Dspues de discutirse una indicacion del señor Sanfuentes para celebrar sesion permanente el sábado próximo hasta despachar el proyecto de reforma constitucional, se acuerda aumentar las horas de sesion i hacer permanente la del lunes.

Asistieron los señores:

Beza, José	Rosas Mendiburu, Ramon
Concha i Toro, Melchor	Sanfuentes, Vicente
Elizalde, Miguel	Sanchez, José Ramon
Encina, José Manuel	Silva, Waldo
Fernandez Concha, Domingo	Valenzuela C., Manuel
Gana, José Francisco	Vergara A., Aniceto, (Ministro de Relaciones Exteriores)
García de la H., Manuel	Vergara, José Francisco
Guerrero, Ramon	Vial, Ramon
Ibañez, Adolfo	Vicuña, Claudio
Larrain G., Francisco de B.	Zañartu, Javier Luis
Lazo, Joaquin	i los señores Ministros de lo Interior, de Justicia i de Hacienda.
Marcoleta, Pedro N.	
Pereira, Luis	
Puelma, Francisco	
Recabárren, Manuel	
Rodriguez, Juan E.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.^o Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Están agotados los fondos concedidos por la lei de presupuestos para atender a los gastos que demandan diversos servicios del Ministerio de lo Interior, consultados en los ítems 250 i 256 de la partida 23, en el ítem 1.^o de la partida 35 i el ítem 3.^o de la partida 46.

Los dos primeros ítems corresponden a gastos del ramo de correos, que atendido el incremento que dicho ramo ha tenido en el año actual, es indispensable satisfacer con mayor cantidad de la consultada.

Los trescientos mil pesos que se asignaron en el ítem 1.^o de la partida 35 para gastos de reparacion i aperturas de vías públicas i construcciones de puentes, se han agotado ya en su totalidad, a pesar de la estricta economía que se ha observado en la inversion de estos fondos i de los recursos con que se han suscritos los vecinos.

Para atender durante los meses que restan del presente año a las necesidades mas urgentes del servicio en las diversas provincias de la República, será menester, a lo ménos, la suma de veinticinco mil pesos.

Los cincuenta mil pesos consultados en el ítem 1.^o de la partida 46 para estudio de nuevas líneas férreas, se han invertido tambien en su totalidad, por haber sido necesario destinar una parte de estos fondos al pago de honorarios de ingenieros contratados en el año anterior.

Para atender a los gastos que demandarán los estudios i formacion de plancs i presupuestos de los ferrocarriles de la frontera, durante los meses que restan del presente año, se necesitará la suma de catorce mil pesos, segun lo ha hecho presente al Gobierno el jefe de la comision de ingenieros encargada de esos trabajos.

En esa virtud, i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese los siguientes suplementos a las partidas del presupuesto del Ministerio de lo Interior que a continuacion se espresan:

De tres mil pesos, al ítem 250 de la partida 2.3, destinado a impresiones del ramo de correos;

De cinco mil pesos, al ítem 256 de la misma parti-